



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-003-002-2018-00188-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MARIO FERNANDO PAZ PORTILLA
Decisión	Remite a auto anterior
Providencia	Auto No.1645VS

Obra en el plenario memorial aportado por el ejecutado, observando el Despacho que quien lo suscribe carece del derecho de postulación del que trata el artículo 73 del Código General del Proceso.

Sin embargo, este Despacho INDICA al memorialista que su solicitud fue resuelta y estaba sujeta al cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha de 30 de junio de 2020, consistente en prestar caución en la forma como le fue indicada.

Así las cosas, SE REMITE al memorialista a dicha providencia. Igualmente se insta para que en lo sucesivo se sirva actuar por intermedio de apoderado tal y como lo establece la norma.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--

AMR